

ESENCIA

Ver: *Phýsis y lógos – las dos vías / Aristóteles / Esencia y su principalidad / Esencia y existencia / Esencia abierta*

La esencia es un sistema de notas, es una unidad antecedente a las notas mismas, existivamente presentes en ella.

•

«En definitiva, como principio, la esencia es principio estructural de la sustantividad.»

[Zubiri, Xavier: *Sobre la esencia*. Madrid: Alianza Editorial, 1962, p. 517]

•

«La esencia no solo es aquello según lo cual la cosa es "tal" realidad, sino aquello según lo cual la cosa es "real". En este sentido, la esencia no pertenece al orden de talidad, sino a un orden superior: al orden de la realidad en cuanto realidad. Este carácter de realidad está por encima de la talidad, tanto si la entendemos en el sentido preciso como si la entendemos en el sentido usual de determinación en general. Y está por encima no porque este carácter fuera una "tal" nota suprema, sino en el sentido de ser un carácter en que convienen formalmente todas las cosas y todas las notas, y hasta todas las últimas diferencias de todas las cosas, cualquiera sea su talidad, es decir, independientemente de ella. Este modo peculiar de estar por encima de cualquier talidad en el sentido de convenir a todo sin ser una talidad más, es lo que la Escolástica llamó "transcender". Es la trascendentalidad de lo real. El orden de la realidad en cuanto realidad es un *orden transcendental*, a diferencia del orden de la realidad en cuanto realidad "tal", que es el *orden de la talidad*. Por consiguiente, la esencia en cuanto que es aquello según lo cual la cosa es real, pertenece al orden transcendental.»

[Zubiri, Xavier: *Sobre la esencia*. Madrid: Alianza Editorial, 1962, p. 372]

•

«La esencia es siempre y sólo esencia de la sustantividad y no esencia de la sustancialidad, como pretendía Aristóteles.»

[Zubiri, Xavier: *Sobre la realidad*. Madrid: Alianza Editorial, 2001, p. 67]

•

«La esencia es justamente lo real *simpliciter*, aquello que sin más merece ser llamado real. Tan *simpliciter* es real, que la estructura de la esencia, incluso en el orden transcendental, no es algo *a priori*, pero tampoco es algo *a posteriori*, sino que reposa sobre sí misma. Es un *absolutum*, una cosa factualmente absoluta, es lo que es y en esa su realidad se agota todo lo que la esencia es. Ahora bien, una cosa tiene algo más que su esencia. Tiene todo el conjunto de notas constitucionales, fundadas en la esencia. Ciertamente, el albinismo no es una nota esencial; la nota esencial será la modificación peculiar de los cromosomas o de los genes que produzcan el albinismo. Pero, comoquiera que sea, esa realidad sustantiva es alguna y tiene una nota de albinismo, que no es formalmente la nota esencial, pero que inexorablemente deriva de la que constitutivamente es la esencia de este organismo vivo, por ejemplo. No solo eso, sino que este organismo tiene muchas relaciones con el medio ambiente, con otros organismos, etc., de las que recibe varias notas en esa serie de vicisitudes. Es decir, que la realidad no solo tiene esencia, sino que tiene otras muchas notas: constitucionales unas, como la del albinismo; no constitucionales otras, como, por ejemplo, el lugar que ocupa en el espacio. Todo este conjunto de notas no constitutivas, ¿qué tiene que ver con la realidad? Al fin y al cabo, se las hemos ido quitando como a una alcachofa para llegar a la esencia. Pero, tomadas en su integridad, ¿qué son estas otras notas?

De ellas hay que decir que no están sustentadas por las primeras. La función transcendental de la esencia no es sustentar, porque la esencia no es esencia de la sustancialidad sino de la sustantividad. La función de la esencia respecto de las demás notas no es sustentarlas, como una percha sustenta los abrigos que en ella se cuelgan, sino que es algo por completo distinto. Así como la esencia no tiene carácter de sujeto, sino que es un sistema, este sistema, considerado en función transcendental, esto es, desde el punto de vista de la realidad en cuanto tal, determina pura y simplemente ese carácter en virtud del cual *todo* lo que adviene a una esencia, sea en forma constitucional, sea en forma meramente adventicia, es un añadido en cierto modo a la esencia, es real *en y por* la esencia. Es decir, la función transcendental de la esencia es reificante. Ella es realidad *simpliciter* y cuanto hay montado sobre la esencia es formalmente reificado. La función de la esencia no es sustentar sino reificar; y reifica, por consiguiente, todo lo inesencial. Reificar no consiste en dar existencia a las notas. Esto podría ocurrir con muchas notas, pero con otras no.»

[Zubiri, Xavier: *Sobre la realidad*. Madrid: Alianza Editorial, 2001, p. 101-102]



«No es difícil ver que hay muchas notas formando parte de un sistema sustantivo que dependen, posicionalmente por lo menos, de otras notas. Con lo cual lo constitucional mismo está sometido a una especie de disección. No todas las notas tienen el mismo carácter dentro de una sustantividad. Hay algunas que están pendientes, determinadas

funcionalmente por otras, las cuales no están fundadas en otras, sino que constituyen un sistema rigurosamente primario. Estas últimas notas son parte del sistema o, si se quiere, son el sistema fundamental. Este ya no es constitucional, sino que es algo más: es *constitutivo*, es el sistema de notas necesarias y suficientes para que haya una sustantividad; y a eso es a lo que modestamente se me ha ocurrido llamar *esencia*. Le he dado esta denominación porque tradicionalmente se ha llamado siempre así a aquello que una cosa es y no puede dejar de ser, so pena de dejar de ser lo que es. Lo que pasa es que, mientras se empeña uno en concebir la esencia según una definición, tendríamos una concepción meramente por géneros y diferencias y pro especies. He pensado que a la esencia había que ir de una manera distinta, había que ir *físicamente* a la realidad físicamente presente en un acto de física impresión sensible. La esencia es, pues, algo constitutivo. De ahí que la esencia no sea simplemente el término de una definición. Ni es *de suyo* algo específico, sino algo rigurosamente individual que constituye el principio físico, la base física, sobre la que están montadas todas las demás notas constitucionales. La esencia es lo constitutivo de la constitución, lo constitutivo de la sustantividad en cuanto tal. La unidad primaria en que la constitución consiste pende esencialmente de la unidad primaria de ese subsistema que llamamos *la esencia de la realidad, la esencia de la cosa*. [...]

La esencia confiere a la sustantividad de quien lo es una serie de notas que no están unívocamente determinadas, pues lo que la esencia determina unívocamente es el área dentro de la cual esas notas se van a dar. Por ejemplo, no es esencial a ninguno de nosotros el estar donde estamos ahora. Pero lo que tenemos necesariamente es que estar en algún lado. La esencia no determina dónde tengo que estar yo pero sí que ha de estar en algún lado.»

[Zubiri, Xavier: *Sobre la realidad*. Madrid: Alianza Editorial, 2001, p. 60-61 y 63]



«Lo que digo es que en la percepción de lo que tengo delante, lo que incumbe a la percepción en cuanto tal no es su carácter de mesa sino la cosa que es una mesa, que es algo distinto. A lo primero es a lo que llamo *cosa-sentido* y a lo otro he llamado *cosa-realidad*. Estas cosas-realidad se encuentran constituidas en su modo de presentación con una formalidad; y las que tiene la formalidad de realidad, por oposición a la de estimulidad, no se nos presentan primariamente como sustancias sino como sustantividades; sustantividades cuya base última es una unidad coherencial primaria, que es a lo que hemos llamado *esencia*. Si la realidad es la formalidad en virtud de la cual decimos que algo es *de suyo*, el *de suyo* en estructura interna de la cosa que es *de suyo*, es justamente la *esencia*. Por esto la esencia es siempre y solo esencia de la sustantividad y no de la sustancialidad. Lo que pasa es que esta formalidad de lo real trasciende el contenido propio de la cada cosa.»

[Zubiri, Xavier: *Sobre la realidad*. Madrid: Alianza Editorial, 2001, p. 69-70]



«Toda sustantividad está montada sobre un sistema básico primario, que es aquel que ya no simplemente sería *constitucional*, sino que sería *constitutivo*.

Pues bien, el sistema básico y constitutivo de todas las notas necesarias y suficientes para que una realidad sustantiva sea lo que es, es justamente lo que he llamado *esencia*. Es la unidad coherencial primaria.»

[Zubiri, Xavier: *Estructura dinámica de la realidad*. Madrid: Alianza Editorial, 1989, p. 35]



«Pues bien, solo las cosas reales, entendidas en el sentido antes expuesto, pueden tener y tienen esencia. De las “cosas-sentido” hay concepto, pero no esencia. Ya vimos al hablar del racionalismo que no pueden confundirse esencia y concepto. Lo concebido puede ser esencia cuando se concibe una cosa real; pero no todo lo concebido es realidad ni, por tanto, esencia. El ámbito de lo esencial es, pues, el ámbito de la realidad como conjunto de cosas, que, dotadas de ciertas propiedades, actúan formalmente por estas. A pesar de lo que al principio nos parecía obvio, el cuchillo en cuanto tal no tiene esencia. Aquel momento del “haber de tener” ha de concernir solo a la realidad, si ha de constituir una necesidad esencial. Toda necesidad esencial es siempre y solo una necesidad real, según el concepto de realidad que acabamos de exponer. Ello no obsta, evidentemente, para que en el lenguaje corriente hablemos de lo esencial a propósito de toda suerte de cosas, sean o no reales; es que las consideramos como si lo fueran. Y ello por una razón muy honda: es que aprehendidas por el hombre estas cosas, irreales en sí mismas, producen efectos reales sobre él. El hombre, en efecto, es el único ser que para ser plenamente real tiene que dar el rodeo “esencial” de la irrealidad.»

[Zubiri, Xavier: *Sobre la esencia*. Madrid: Alianza Editorial, 1962, p. 107-108]



«En segundo lugar, veía esta realidad como una realidad sustantiva, un sistema de notas constitucionales cuyo momento de realidad *simpliciter* se apoya en un subsistema fundamental, la *esencia*, la cual es el sistema de las notas necesarias y suficientes para que la realidad posea todas las notas constitucionales que tenga y, además, contenga el área de las posibles notas adventicias que en su conexión con otras realidades le puedan advenir. La esencia es, en este sentido, una *unidad coherencial primaria*. Gracias a ella, y sólo a ella, las cosas son reales. Es lo que en su momento llamaba, porque así nos aparecía, *la realidad como transcendental*. Este momento de realidad no es una especie de orden *a priori* que cae sobre las

cosas, ni es una mera consideración *a posteriori* de ellas, sino que es algo tan distinto como es la función transcendental por y en que toda talidad, por el mero hecho de emerger o ser el carácter de una esencia, es algo en cierto modo ab-soluto. Reposa sobre sí mismo, es pura y simplemente la talidad en función transcendental.»

[Zubiri, Xavier: *Sobre la realidad*. Madrid: Alianza Editorial, 2001, p. 235-236]



«Positivamente, la identidad de esencia y realidad significa que ambos conceptos expresan pura y simplemente el “de suyo” de algo. Si se quiere emplear el vocablo *res* habrá que decir que *res* es lo real mismo en cuanto “de suyo”. Ni el contenido determinado de algo es esencia (en sentido clásico), ni la existencia misma es real, si ambos momentos no competen a la cosa “de suyo”. Y esta cosa “de suyo” es lo que constituye la esencia. Aquí entiendo el “de suyo” como mero *ex se*. La cosa es real en cuanto es “de suyo”, y en cuanto es “de suyo”, su contenido es esencia. Esta esencia que es lo real mismo, aquello que es *ex se*, abarca, pues, tanto la esencia como la existencia clásicas. Tal es la identidad de esencia y realidad.

Realidad significa el carácter de ser “de suyo”; es, pues, la propiedad, o, mejor dicho, el *carácter* transcendental de la cosa: es la transcendentalidad misma. Esencia, en cambio, es el *quid* real, el contenido determinado de la cosa en *función* transcendental, esto es, en cuanto que por ser “tal”, la cosa es *eo ipso* “de suyo”, es transcendentalmente real; es el *quid* referido a la transcendentalidad del “de suyo”. La diferencia entre realidad y esencia es formalmente solo una diferencia entre propiedad o carácter transcendental y función transcendental.»

[Zubiri, Xavier: *Sobre la esencia*. Madrid: Alianza Editorial, 1962, p. 460]



«Si bien es cierto que las notas tienen un contenido propio, sin embargo, no es menos cierto que ninguna nota es “de suyo”, es decir, ninguna nota tiene por sí misma realidad propia; solo la cosa, el constructo entero, es “de suyo”. Si hablamos a veces de cada nota como una realidad, es por una operación mental por la que consideramos a cada nota como si fuera una cosa. Pero esto es una ficción metafísica: ninguna nota tiene realidad sino como “nota-de” una unidad. No hay más realidad esenciada que la cosa en su intrínseca constructividad. Y es este constructo transcendental lo que confiere realidad a todas y a cada una de las notas. De ahí la diferencia fundamental entre la función talitativa y la función transcendental.

Talitativamente, las notas son las que notifican a la cosa. Pero transcendentalmente las notas no tienen realidad más que como momentos del “de suyo” entero; desde el punto de vista transcendental las notas deben su realidad entera al “de suyo”. Si así no fuera, tendríamos tantas realidades como notas, y no tendríamos una realidad sino un agregado de

realidades. El "de suyo" constructivamente determinado es un carácter trascendental de realidad, uno y el mismo para todas las notas. [...] Talitativamente, la unidad solo es unidad estando "en" las notas, esenciándolas. Pero solo es real en el "de suyo".

¿Qué es entonces este "de suyo"? Pues no es sino la constructividad entera en su aspecto trascendental. Constructividad "entera" significa el carácter "común" a la unidad y a las notas. Talitativamente, este carácter es "esencialidad" y la índole de su comunidad es "actualidad: la esencia es constructivamente actualidad esencial.»

[Zubiri, Xavier: *Sobre la esencia*. Madrid: Alianza Editorial, 1962, p. 475-476]



«El carácter principal de la esencia: el principio como carácter del "de suyo" mismo. Principio significa el "de dónde" de algo en el sentido de "de suyo".

Toda la cuestión está por tanto en que se diga cómo es principio la esencia en cuanto algo "de suyo". La esencia es principio de las notas constitucionales y de las adventicias. Las notas constitucionales son aquellas que constituyen la sustantividad completa de lo real. Aquello de que es principio la esencia es, pues, la sustantividad. La sustantividad es un sistema de notas dotado de suficiencia en el orden de la constitución; dentro de este sistema la esencia es el sistema fundante, el sistema de notas constitutivas. Y el modo como la esencia es principio, su principialidad en cuanto esencia, es ser "determinante posicional" o "funcional" de las notas de la sustantividad. Este es el ὄθεν, el "de dónde" de la esencia. Tomando *per modum unius* la constructividad talitativa y la constructividad trascendental de la esencia, diremos que en un "con-structo", su carácter formal es "e-estructura". Aquí, pues, estructura tiene un sentido que no se ciñe exclusivamente a la estructura trascendental. Significa que un sistema "constructo" es formalmente "estructura". Los momentos esenciales de la esencia se co-determinan mutuamente en su unidad. En esto consiste ser estructura. Y esta "estructura" es el principio determinante posicional de las notas constitucionales. Formalmente, el "efecto" de una estructura es "posición". Lo esencial como principio es un principio estructural.

Con ello queda fijada la posición de esta tesis frente a Leibniz y frente a Aristóteles. Frente a Leibniz, porque la esencia no es una *vis*, sino pura estructura. Sólo porque hay una estructura esencial puede haber en algunos casos y aspectos de la sustantividad una *vis*. Frente a Aristóteles, porque la esencia no es un momento de la sustancia sino de la sustantividad. Para Aristóteles, la realidad en sentido eminente es la sustancia, y su esencia es hilemórfica: una forma sustancial que actualiza una materia prima. (Prescindamos aquí de que para Aristóteles esta esencia es siempre específica.) Pero esta concepción, a mi modo de ver, no es suficientemente viable por dos razones. Primero, porque entre los momentos esenciales no

hay forzosamente una relación hilemórfica. Los principios sustanciales de Aristóteles tienen un carácter sumamente preciso: la forma es lo determinante y la materia es lo determinable. Pero en una estructura todos sus momentos se "co-determinan" mutuamente: no hay actualización de una materia por una forma. En un ser vivo, sus momentos esenciales (en el caso del hombre, alma y cuerpo) se codeterminan mutuamente. Por esta razón no hay composición de materia y forma en el preciso sentido aristotélico. Pero, en segundo lugar, la sustancia no es el *ö*v por excelencia. Lo real es *primo et per se* no subjetual, sino sustantivo. Y estos momentos de subjetualidad y de sustantividad no coinciden formalmente. Pueden a veces coincidir materialmente; en un cuerpo inanimado, las sustancias que lo componen dan lugar a otra sustancia; pero formalmente es la sustantividad de esa sustancia lo que le confiere carácter de realidad por excelencia. La cosa es más clara aún en los seres vivos. Su sustantividad no coincide ni formal ni materialmente con la sustancialidad. Un organismo no es una sustancia; tiene muchas sustancias, y sustancias renovables; mientras que no tiene sino una sola sustantividad, siempre la misma. La esencia de un ser vivo es una estructura. Por esto es por lo que la estructura no es una forma sustancial informante: porque sus notas se codeterminan mutuamente, y porque la estructura no es sustancia sino sustantividad. La articulación entre las notas de una realidad es estructura cuando por ella posee propiedades sistemáticas, algo irreductible a la mera copulación externa de elementos. La estructura es la unidad intrínseca expresada en propiedades sistemáticas. Habitados a la idea de la unidad sustancial, esta idea de la unidad de sustantividad puede parecer más laxa, una unidad de rango inferior. Pero no es así; la verdadera y radical unidad de lo real es la unidad de sustantividad. Tanto que hay sustancias que son insustantivas. Esta unidad no es sustancial, pero tampoco es accidental; es de un orden superior a la sustancia. La división de lo real en sustancia y accidente no es metafísicamente primaria. La división primaria y fundamental de lo real es "sustantivo-insustantivo". La máxima unidad metafísica es la unidad estructural de la sustantividad. En la propia unidad sustancial lo primario, como esencia, es el sistema de sus notas constitutivas *qua* sistema. Esto no significa que la sustancia no ejerza ninguna función en metafísica. Pero es la sustancia articulada con la sustantividad. Sustancialidad no es la razón formal de la sustantividad, ni es forzosamente un carácter propio de ésta. Por en contrario, el fundamento de la sustancialidad es la sustantividad. Esto es, lo principal en cuanto tal es estructura. La esencia es lo *simpliciter* real en lo real, es el "de suyo" en cuanto tal; y este "de suyo" es un constructo cuyo carácter formal, tanto talitativa como transcendentamente, es "estructura". Claro está, insisto monótonamente en ello, me estoy refiriendo a esencias intramundanas. Tratándose de una realidad "de suyo" esencialmente extramundana, el concepto de esencia ya no es unívoco. Pero aun en este caso, en el orden de los conceptos, no podemos concebir esa esencia más que partiendo de la idea de estructura y concentrando sus momentos por elevación hasta reducirlos en el límite a

algo así como un simple punto. Sería la sustantividad plenaria. Pero intramundaneamente, la esencia es “de suyo” principio de la sustantividad como estructura.»

[Zubiri, Xavier: *Sobre la esencia*. Madrid: Alianza Editorial, 1962, p. 511-514]



«Las esencias son activas por sí mismas; es decir, no pueden ser lo que son sino dando de sí aquello que se traduce en sus acciones.

Atendamos ahora a algunos caracteres que tiene esta respectividad. En primer lugar, a poco que uno reflexione, se comprende que todas las sustantividades del Universo, por lo menos aquellas a las que es accesible una experiencia, son constitutivamente emergentes. Ninguna reposa sobre sí misma; en una o en otra forma emergen; por lo menos, emergen en el Mundo, en esa respectividad de la cual forman parte y de la que son momentos internos. Aquí la palabra emergencia no significa más que lo que dice su etimología *e-mergere*, que sale de allí. En segundo lugar, estas cosas, las sustantividades, no solamente son emergentes, sino que esta emergencia tiene carácter substratual; toda esta emergencia se apoya siempre en un substrato, sin que el substrato signifique una especie de materia prima, de cuya complicación resultara aquello de que algo va a emerger; significa tan sólo descriptivamente que ninguna sustantividad en su momento y carácter de emergencia viene de la anda, sino que está apoyada en algo anterior. A lo cual podrá no reducirse, y generalmente no se reduce, pero que es un *substratum*, sin el cual esa emergencia no hubiera podido tener lugar. De cualquier sustancia y en cualquier punto del Universo no puede emerger cualquier sustantividad; emerge siempre sobre un substrato determinado. Este substrato es un substrato inmediato, por más que puedan encontrarse otros substratos mediatos. Este substrato inmediato es relativamente indeterminado, pues, si así no fuera, habría simplemente una repetición monótona de realidades sustantivas en el Universo.

Y, en tercer lugar, las sustantividades no sólo son emergentes y no sólo están montadas sobre un substrato, sino que este substrato está inmerso en una configuración determinada. Con configuraciones distintas, un mismo substrato y unos mismos caracteres dinámicos darían lugar a sustantividades muy diferentes. La configuración es absolutamente esencial a un substrato para explicar este dinamismo de la producción de sustantividades y de esencias constitutivas. Ahora bien, esta configuración –como todo cuanto acontece en la respectividad– es intrínseca y formalmente dinámica, y precisamente el dinamismo es la configuración dinámica en tanto que configuración; es decir, un tipo de dinamismo causal completamente distinto del dinamismo de la variación. En la variación se trataba de un dinamismo en que la sustantividad queda siendo la misma esencialmente la misma; aquí el dinamismo incide sobre la sustantividad en

cuanto tal y, por consiguiente, no es variación. Es alteración, produce un *alter*. La alteración es un dar de sí distinto de la variación. Mientras la variación consiste en prefijar el elenco de notas adherenciales que puede tener una realidad o, por lo menos, en prefijar el campo de esas notas, la alteración es algo completamente distinto: es un dar de sí, en el que lo que se da de sí es un *alter*, un otro.

Dinamismo de una gran riqueza y de una gran novedad, pero que no está simplemente yuxtapuesto. Insisto una vez más en que los dinamismos del Universo están organizados unos sobre otros, en el sentido de que se apoyan dinámicamente y substratualmente los unos sobre los otros. Así, por ejemplo, el dinamismo de colocar las cosas en su lugar o en lugares distintos es un distanciamiento, y el distanciamiento es la forma más elemental, pero ineludible, de la distinción. Toda distinción, en una u otra forma, está substratualmente apoyado sobre un distanciamiento. Y en este distanciamiento se produce una alteración, un *alter*. Nos preguntamos, entonces, cuál es la estructura de este dinamismo de la alteración. Y nos encontramos con que este dinamismo tiene tres tipos posibles: la transformación, la repetición y la génesis.»

[Zubiri, Xavier: *Espacio. Tiempo. Materia*. Madrid: Alianza Editorial, 1996, p. 509-511]



«La esencia en cuanto procededora, en cuanto determina lo procedente, esto es, en cuanto es un dar de sí, es lo que he llamado *determinante estructurante*. En su virtud, lo procedido es la riqueza de la esencia, y lo que el determinar hace es explicar su riqueza. El determinante estructurante no es que esté oculto al conocimiento, sino que está formalmente en la esencia misma en forma de riqueza.»

[Zubiri, Xavier: *Espacio. Tiempo. Materia*. Madrid: Alianza Editorial, 1996, p. 447]



La unidad coherencial primaria de la realidad y la esencia

«La realidad en sí misma es un sistema constructo de notas-de. Estas notas son su estructura. Y su unidad no es una adición ni una síntesis, sino que es una unidad coherencial primaria, esto es, es la esencia de la cosa. La realidad en sí, la esencia misma de lo real, puede considerarse o bien desde la unidad coherencial primaria de sus notas, o bien desde estas notas esenciales mismas en cuanto notas.

Desde la unidad coherencial primaria, esta unidad es lo que expresa el *de* en la expresión *notas-de*, ser sistema consiste en el *de* como momento físico constitutivo de cada nota. De esta suerte, cada nota es de todas las demás, y su unidad primaria es algo que está *en* todas las notas haciendo de ellas una sustantividad una. De aquí algunos momentos importantes de esta unidad esencial.

La unidad coherencial primaria es *anterior* a las notas: es la prioridad de la unidad esencial respecto de la diversidad de sus notas estructurales. Esta prioridad no es causal; unidad no es la fuente o causa de la que broten las notas. Es una prioridad de orden formal fundante. Es aquello por lo que hay una esencia, y, por tanto, una sustantividad intrínseca y formalmente una.

¿Qué es entonces lo que hace esta unidad anterior a las notas? Ciertamente, no confiera a cada nota sus caracteres propios. Sería absurdo pretender que un electrón tiene las propiedades que tiene por ser nota de un átomo, de una molécula o de un ser vivo. Pero lo que sí hace la unidad es que este electrón sea física y formalmente nota esencial, esto es, nota-de un sistema atómico, molecular u otro cualquiera. La unidad hace el *de* del electrón. La unidad es lo que constituye el ser-esencial, y, entonces, las notas son lo esenciado, lo *sido* en la unidad. Cada nota, en la plenitud concreta de su propia realidad formal en cuanto nota, es lo *sido*, por estar desde sí misma formal y constitutivamente exigiendo en el *de*, en el sistema, las demás notas. El *sido* es un presente resultativo. Toda realidad es algo *sido* de su propio ser, esto es, de su unidad coherencial primaria. Esto es lo que hace la unidad. [...]

Así, pues, la esencia constitutiva de algo es la realidad de su intrínseca unidad exigencial primaria, es lo *sido* (esenciado) de su propio ser (esencia); y este *sido* consiste en estar determinado en y por la unidad primaria.

Consideramos ahora la esencia de la sustantividad desde el punto de vista de sus notas. La esencia está estructuralmente determinada por ellas. No es un círculo vicioso, porque la unidad de cada esencia es determinante del carácter constructo de cada nota, mientras que las notas son determinante estructural de dicha esencia. Considerada por sí misma, cada nota determina al sistema. ¿Qué es esta determinación? No consiste en que la nota sea algo meramente tenido por el sistema, esto es, algo meramente perteneciente a él. La determinación es ese modo especial de pertenencia que consiste en hacer de la realidad algo constituido por la nota. El color verde no es tan sólo el color verde de cierta planta, sino que es una nota que hace verde a la planta en cuestión. Y en este hacer es en lo que consiste la determinación. No es una mera cualificación atributiva. Es un hacer constituyente. [...] Decir que las notas cualifican el sistema significa que se co-determinan entre sí. En la metafísica de la realidad considerada como sustancia, cada nota cualifica por sí misma a la sustancia, de suerte que la posible unidad de las notas es consecutiva a la cualificación según la cual cada nota cualifica directamente a la sustancia. **Pero lo real no es sustancia; es sistema.** Con lo cual las notas son formal y constitutivamente co-determinantes entre sí, esto es, son co-determinación sistemática constitutiva y no consecutiva. Las notas hacen la estructura de la unidad constructa del sistema. Y de esto no se exceptúa ninguna nota, aunque sea adventicia.»

[Zubiri, Xavier: *Espacio. Tiempo. Materia*. Madrid: Alianza Editorial, 1996, p. 433-435]



«El Mundo está real y constitutivamente en movimiento. Y precisamente por eso se mueve en cada una de las cosas, y ese moverse de las cosas consiste en un dar de sí de ellas, es decir, en acontecer dentro del ámbito de notas, que variacionalmente tiene prefijadas las estructuras de una esencia constitutiva de la sustantividad.

En definitiva, para entender el cómo del despliegue de los dinamismos hay que partir de la esencial y constitutiva respectividad en que están todas las realidades del Universo, una respectividad que es constitutiva a su modo de ser. Estas estructuras y las notas estructurales que la componen son activas por sí mismas. Lo cual no significa que la realidad sea actividad – sería la tesis de Leibniz– sino algo más sencillo: que la realidad es activa por sí misma. Si recordamos el dicho de la antigua Escolástica de que el fuego es un principio activo por sí mismo, que, si no siempre quema, es porque no tiene combustible, diríamos que el combustible del Universo está dado precisamente en la respectividad misma. El Mundo está en actividad porque cada uno de sus momentos estructurales es formalmente activo por sí mismo. La actividad reposa sobre este carácter de ser activo por sí mismo. Y es que las diversas realidades que componen el Universo no son sustancias, sino sistemas estructurales: la realidad está compuesta no tanto de cosas sustantivas cuanto de cosas estructuradas, de estructuras. Y estas estructuras son, por un lado, unas estructuras que reposan sobre sí mismas, en el sentido de tener una suficiencia de notas en orden a lo que llamamos suficiencia constitucional. Este sistema de notas constitucionales reposa dentro de la sustantividad misma en un cierto sistema básico, más radical y profundo, de notas no solamente constitucionales sino constitutivas, las que constituyen por su unidad coherencial primaria lo que llamamos la esencia de una cosa: aquello que es la realidad *simpliciter* de las cosas en el Mundo.»

[Zubiri, Xavier: *Espacio. Tiempo. Materia*. Madrid: Alianza Editorial, 1996, p. 506-507]



«Toda cosa real es, no una sustancia, sino un sistema sustantivo de notas, que, por serlo, llamo notas constitucionales de dicha sustancia. En nuestro caso, las notas son las cualidades sensibles y la sustantividad es, por ello, cosa material. Estas notas constitucionales están determinadas por notas que reposan formalmente (no casualmente) sobre sí mismas y que por eso las he llamado constitutivas. Pues bien, el sistema de notas constitutivas de una realidad es su esencia. La esencia es principio determinante de las notas de la sustantividad. [...]

La esencia a la que me estoy refiriendo no es el correlato objetivo de una definición; esto sería una esencia conceptiva. Sino que es una esencia física, un momento físico de la realidad esenciada. [...]

Ante todo, ser esencia, ser constitutivo, es serlo en orden a la realidad, en orden a la formalidad de realidad. Realidad es ser de suyo. Todo lo demás pertenece ciertamente de suyo a la cosa real, pero apoyado formalmente en aquello que es de suyo de un modo primario y radical. La esencia no sólo es de suyo, sino que constituye positivamente el ámbito mismo del *de suyo* en que toda la realidad de la cosa consiste. Ser constitutivo significa ante todo ser constitutivo del ámbito mismo del *de suyo*; reposar sobre sí mismo no es positivamente pertenecer al *de suyo* sino constituirlo. La materia es la esencia de la cosa material, lo constitutivo de ella, y, por tanto, la materia es lo que por sí misma constituye el ámbito mismo de todas las notas que últimamente pueden formar de suyo la cosa material: es la constitución misma del ámbito de la realidad de toda cosa material, es decir, de toda realidad intramundana. Nada es de suyo si no está inscrito en este ámbito que es la materia.»

[Zubiri, Xavier: *Espacio. Tiempo. Materia*. Madrid: Alianza Editorial, 1996, p. 392-395]



«Decíamos que toda esencia es aquello en virtud de lo cual se estatuye de una manera no constitucional sino constitutiva algo *de suyo*, aquello por lo que decimos que algo es *de suyo*, a saber, la sustantividad. La esencia desempeña el momento estructural de ser aquello en que últimamente la cosa consiste en *de suyo*, aquello que es la realidad *simpliciter*, la realidad en cuanto tal. En forma transcendental –decía– todas las esencias, por muy diversas que sean, tan diversas como pueden ser la de un ángel y la de la materia de que un cenicero está hecho, y por muy grandes que sean esas diferencias, convienen en que tienen una esencia y son algo *de suyo*; y, precisamente en virtud de los caracteres positivos según los cuales al es *de suyo*, tomados en función transcendental, constituyen una cosa como *real*. No se trata de que la realidad, como si fuera un piélago inmenso, se contraiga a las distintas esencias, sino, al revés, que cada cosa no es real más que por eso que mentalmente concebimos como una contracción o una limitación. Justo en su limitadísima realidad es como un cenicero y una hormiga son reales. Recuérdese lo que decía a propósito de la distancia que media entre el ser y la nada, entre la realidad y la nada. Suele decirse que es infinita. Pero eso no es verdad. La distancia de una hormiga a la nada es de una hormiga. Pues bien, esto es la esencia en función transcendental: la esencia es lo que constituye algo en su propia realidad en cuanto realidad.»

[Zubiri, Xavier: *Sobre la realidad*. Madrid: Alianza Editorial, 2001, p. 191-192]



Esencia, logos y estado constructo:

«Como realidad la esencia no es formalmente el correlato real de una definición, sino el momento físico estructurante de lo real, un momento formalmente individual *qua* esencia. Por otra parte, la esencia como realidad física es un sistema fundamental de notas, esto es, un modo de unidad que directamente y entre sí poseen las notas de que se halla formada. Siendo así, para aprehender metafísicamente la esencia nos hallamos desposeídos de los dos recursos clásicos: la idea de sustancia y la idea de definición. Por tanto, nos hemos visto obligados a forjar un órgano conceptual adecuado para el caso.

Para lograrlo apelamos, naturalmente, al lenguaje. Y esto no sólo ni tan siquiera principalmente (como hicieron los griegos) porque el lenguaje sea >significativo<, *phoné semantiké*, sino porque significa >expresando<. Y entre toda expresión, sea o no lingüística, y la mente misma hay una intrínseca unidad, honda y radical: la *forma mentis*. Esta unidad, es decir, esta mente así >conformada<, es lo que precisa y formalmente llamamos >mentalidad<: mentalidad es *forma mentis*. Por esto es por lo que el decir, el *légein*, no es sólo un decir >algo<, sino que es decirlo de >alguna manera<, esto es, con ciertos módulos propios de una determinada mentalidad. Dejemos ahora de lado el carácter social y las modificaciones de toda mentalidad y de lo que en ella se dice; no es nuestro tema. Nos basta con afirmar que la estructura del lenguaje deja traslucir siempre, en algún modo, unas ciertas estructuras conceptuales propias de la mentalidad. Expliquémonos.

Ante todo, el lenguaje deja traslucir ciertas estructuras conceptuales. No se confunda esta afirmación con otras cuatro perfectamente distintas de ella: primera, la afirmación de que la función del lenguaje es primariamente expresar conceptos; segunda, la afirmación de que el lenguaje es aquello donde *primo et per se* se expresan las estructuras conceptuales; tercera, la afirmación de que la función primaria de la intelección es forjar conceptos de las cosas; cuarta, la afirmación de que todo momento estructural de la intelección tiene su expresión formal en el lenguaje. Por el contrario, me he limitado a afirmar que en toda estructura lingüística transparece en algún modo una estructura conceptual. Las cuatro afirmaciones antes citadas son, en rigor formal, falsas, mientras que lo que hemos afirmado aquí enuncia un hecho innegable y fácilmente constatable. Digamos, sin embargo, que, a pesar de ser falsas, aquellas cuatro afirmaciones denuncian cuatro graves cuestiones, que, junto con lo que hemos afirmado aquí, constituyen cinco aspectos fundamentales que habrían de esclarecerse si se quiere salir a flote en el problema >logos y realidad<. No es nuestro tema. Nos limitamos aquí a tomar el lenguaje como mero índice de estructuras conceptuales.

Ahora bien, estas estructuras, decía, son en buena medida propias de una mentalidad determinada. No es que estos conceptos sean >subjetivos<, sino que, aun siendo verdaderos y fecundos, lo son siempre de un modo intrínsecamente limitado. Sin despreciarlos ni dejarlos de lado, cabe, pues,

integrarlos con otros conceptos oriundos de formas mentales distintas. Y en este sentido, todo logos deja siempre abierto el problema de su adecuación primaria para concebir lo real.

La filosofía clásica se apoyó en un logos perfectamente determinado: el logos predicativo. Sobre él está montada toda la >lógica< como órgano primario para aprehender lo real. El logos predicativo envuelve un sujeto y unas determinaciones predicativas, predicadas de aquél mediante el verbo ser. Aquel sujeto es considerado en primera línea como un sujeto sustancial, y el logos por excelencia es el que expresa su intrínseco modo de ser, la definición. Ahora bien, este rango fundamental de la lógica predicativa tiene, para los efectos de nuestro problema, cuando menos, tres limitaciones: la identificación del logos esencial con la definición, la identificación del logos con el logos predicativo, y la identificación del sujeto del logos con una realidad subjetual. [...]

En conclusión, proposición esencial no es idéntico a definición. El logos esencial no es forzosamente un logos definiente. Haber identificado ambas cosas es la primera limitación del concepto usual de logos esencial.

Pero hay en este concepto una limitación aún más honda: la de considerar que la predicación misma es la primera y primaria función de afirmar lo real *qua* real, de suerte que los nombres serían tan sólo >simples aprehensiones<, esto es, meras designaciones de conceptos, totalmente ajenos a la afirmación. Pero esto es inexacto. La forma primaria de aprehensión afirmativa de lo real es la forma nominal. Y esto no es sólo porque, como veremos más tarde, hay frases nominales, sino también porque el simple nombre desempeña a veces la función de designar afirmativamente la realidad de algo, sin la intervención del verbo *ser*. Antes de la división del logos en simple aprehensión y afirmación predicativa hay un logos previo, que es, indiferencialmente, lo que he solido llamar >aprehensión simple<, que es, a la vez y simplemente, denominación afirmativa de lo real. Es un logos ante-predicativo, el >logos nominal<. Por tanto, no puede identificarse el logos con el logos predicativo.

Ahora bien, este logos nominal puede revestir formas diversas, según sean las formas nominales mismas. La lógica clásica se ha adscrito a una de ellas, a aquella según la cual la realidad está compuesta de simples cosas sustantivas. Y ésta es la tercera limitación de la lógica clásica: la identificación del correlato real del nombre con cosa sustantiva. Hay un logos nominal de estructura formal distinta.

En efecto, las >cosas< (en sentido más latísimo del vocablo), tomadas por sí mismas, se expresan en todas las lenguas por >nombres<. Pero tomadas en sus conexiones mutuas, se expresan nominalmente de distintas maneras. Se expresan, en primer lugar, mediante una >flexión< nominal. Y esta estructura morfológica deja transparecer la conceptualización de un determinadísimo aspecto de la realidad. La flexión, en efecto, afecta intrínsecamente a cada nombre; esto es, en el nombre declinado se expresa

la conexión de una cosa con otro no como mera >conexión<, sino como >modificación< de realidad absoluta, y, por tanto, se expresa la cosa como una realidad subjetual dotada de intrínsecas modificaciones. Pero se trata siempre y sólo de una cosa y de su nombre, bien que con matiz distinto en cada >caso<. Por esto las conexiones, más que conexiones, son modos o estados de ser, justamente *πτῶσειξ* [ptóseis], >flexiones< de la cosa real >en absoluto<. De ahí que el nombre declinado pueda ocupar en principio cualquier lugar en la frase, porque lleva en sí la expresión de su propio momento flexivo.

Otras veces se expresan las conexiones mediante >preposiciones< que se añaden al nombre. Esto es, se conceptúan las conexiones no como modificaciones intrínsecas, sino justamente al revés, como tales conexiones de cosas. Las cosas son, por tanto, primariamente, independientes entre sí, y a esa realidad se le añade después una red de >relaciones< más o menos extrínsecas, que las vinculan. Aquí, la conexión es >relación<.

Pero hay veces en que el lenguaje expresa las cosas conexas mediante nombre morfológicamente contruidos unos sobre otros, de suerte que la conexión se expresa mediante una unidad prosódica, fonética y semántica de dos o varios nombres. Es el >estado constructo<. Por eso los nombres en estado constructo ocupan un lugar perfectamente definido en la frase, sin poder separarse del nombre en estado absoluto. En este tercer recurso morfológico transparece conceptuado un nuevo y original aspecto de la realidad. Tanto en la flexión nominal como en el régimen preposicional se carga el acento sobre cada cosa en y por sí misma, o bien modificándola intrínsecamente, o bien relacionándola extrínsecamente. Pues bien: en el estado constructo se conceptúa lo real como un sistema unitario de cosas, las cuales están, por tanto, contruidas las unas según las otras, formando un todo entre sí. Aquí lo primario no son las cosas, sino su unidad de sistema. La conexión no es entonces ni flexión ni relación, sino sistema intrínseco.

Son tres conceptuaciones distintas de la realidad, cada una de las cuales responde a distintos aspectos de ella. Por eso no se excluyen mutuamente, sino que las lenguas echan mano de uno u otro recurso en distinta forma y medida. Las lenguas indoeuropeas emplean sólo la flexión nominal y el régimen preposicional. Otras lenguas, por ejemplo, las románicas, emplean tan sólo preposiciones. Las lenguas semíticas, unas emplean tanto la flexión como las preposiciones y el estado constructo, mientras que otras han perdido la flexión nominal y emplean sólo los dos últimos recursos. Pero lo que aquí nos importa ahora no es la morfología nominal, sino la conceptuación de la realidad que en ella transparece. El estado constructo, como recurso morfológico oriundo de una mentalidad propia, nos ha descubierto la conceptuación de una estructura de la realidad, según la cual la realidad misma es entonces *primo et per se* unidad de sistema. Con lo cual la expresión >estado constructo< ya no designa aquí un mero recurso morfológico, sino una estructura real y física. En este sentido real, y sólo

en éste, es en el que he empleado y emplearé en lo sucesivo aquella expresión. He aquí, pues, el órgano conceptual adecuado que buscábamos para nuestro problema: el logos nominal constructo. La esencia no puede conceptuarse ni en función de la sustancia o sujeto absoluto, ni en función de la definición, ni en función relacional, sino en función de la >constructividad< intrínseca. La esencia constitutiva, en efecto, es un sistema de notas, y este sistema no es una concatenación aditiva o flexiva de notas, sino que es un sistema de notas intrínsecamente constructo.

Esta constructividad intrínseca de la esencia como sistema se expresa en dos momentos: la esencia tiene unas notas en estado constructo, esto es, como >notas-de<, y estas notas tienen una unidad que es el momento absoluto >en< ellas. El término absoluto de la esencia no es, pues, cada nota según su contenido propio, sino justamente al revés, la unidad misma. Esta unidad es formalmente una unidad coherencial primaria. De suerte que la esencia como realidad en sistema es una realidad intrínsecamente construida según dos momentos: el >de< de las notas y el >en< de la unidad. [...] La esencia en sí mismo no es, pues, ni sustancia ni determinación sustancial. Primero, porque la realidad no es formalmente sustancia, sino sustantividad; y segundo, porque esta sustantividad tiene formalmente carácter de sistema. Su esencia es, pues, un sistema intrínsecamente constructo de notas. Tal es la índole metafísica de la realidad física integral de la esencia constitutiva.»

[Zubiri, Xavier: *Sobre la esencia*. Madrid: Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1963, p. 345-356]



«Las cosas reales tienen multitud de notas, y esta multitud forma una unidad. Pero esta unidad no es aditiva: la cosa no es verde, más pesada, más caliente, etc., sino que es una unidad intrínseca. Es lo que llamamos **sistema**. ¿En qué consiste una **unidad sistemática**?

Toda nota es en la cosa una "**nota-de**". ¿De qué? De todas las demás. La glucosa tiene una realidad propia, pero en cuanto está en mi organismo es "glucosa-de" este sistema que llamamos organismo. Este momento del "de" es un momento no conceptual sino **real**; diré que es un momento **físico** en el sentido de real a diferencia de **conceptivo**. Pues bien, el "de" expresa la unidad de las notas. Y esta unidad es justo lo que constituye un **sistema**. En el "de" es en lo que consiste el sistema en cuanto tal. La realidad última y primaria de una cosa es ser un sistema de notas. Este "de" impone a cada nota un modo propio de ser "de" todas las demás. Es lo que expresamos diciendo que cada nota tiene una posición perfectamente definida dentro del sistema. El sistema tiene así una **sistematización**. Esta sistematización es cíclica y no lineal. Si fuera lineal la nota final no sería nota de todas las demás. El sistema lo es de todas las notas en forma de cíclica, esto es en **forma clausurada**. Y ahora es el momento de repetir que este "de" es un

momento físico y no conceptivo de la cosa real. El “**de**” pertenece a la cosa “de suyo”, es por tanto un momento de su realidad.

Estas notas de una cosa real son de dos tipos: unas se deben a la actuación de unas cosas sobre otras. Son las que llamo **notas adventicias**. Pero hay otras que no proceden de esta actuación, sino que pertenecen a la cosa por lo que ésta es ya “de suyo”. Son “sus notas”. Por esta razón las llamo **notas formales**. Este carácter de “su” constituye el modo propio como esta cosa es “una”. La unidad está modalizada en cada cosa. Y a este modo según el cual cada cosa es una, es a lo que llamo **constitución**. Todas las notas de un sistema son por tanto *constitucionales*. Pues bien, en virtud de este carácter constitucional de cada nota real, el sistema de notas posee lo que yo he llamado **suficiencia constitucional**.

El sistema real cuyas notas tienen por tanto suficiencia constitucional posee en su virtud un cierto carácter autónomo en la línea de la constitución: es lo que yo llamo **sustantividad**. La suficiencia constitucional es la razón formal de la sustantividad.

La sustantividad no es la sustancialidad aristotélica. Para Aristóteles, la sustancia es sujeto de propiedades ante todo esenciales. Pero aquí, las cosas reales no son sujetos sustanciales sino **sistemas sustantivos**. Para Aristóteles lo que aquí llamo “notas” son “accidentes”, esto es, realidades insustantivas. Pero en lo que nunca pensó Aristóteles es en que puede haber sustancias insustantivas. Y las hay, por ejemplo, innumerables sustancias que componen mi organismo. [...] Precisamente por eso no llamo a las notas “propiedades” sino “notas”. No son propiedades inherentes a un sujeto sino notas coherentes entre sí en la unidad del sistema.

Entre estas **notas constitucionales** hay algunas que están fundadas en otras. Pero hay algunas, “estas otras”, que no están fundadas en otras, sino que por ser infundadas reposan sobre sí mismas. Por esto estas notas más que constitucionales son **constitutivas**. Así, todos los gatos blancos con ojos azules son sordos. [...] Las notas constitutivas constituyen el subsistema radical de la sustantividad: son su **esencia**. La esencia es el principio estructural de la sustantividad. No es el correlato de una definición. Es el sistema de notas necesarias y suficientes para que una realidad sustantiva tenga sus demás notas constitucionales y incluso las adventicias.»

[Zubiri, Xavier: *El hombre y Dios*. Madrid: Alianza Editorial, 1984, p. 19-21]



«La esencia de la que habla el racionalismo sería a lo sumo el concepto objetivo de la esencia, pero no la esencia misma de la cosa. Y, por tanto, aquel concepto no es fundamento de ésta, ni como verdad radical, ni como posibilidad interna, ni como cosa ideal. Claro está, el racionalismo no puede desconocer ni desconoce que la esencia así entendida está realizada en la cosa, y es, por consiguiente, un momento intrínseco de ella. En esto se

distinguiría de toda concepción de la esencia como puro "sentido" o de concepciones afines a ésta. Pero esto no pasa de ser en el racionalismo una mera concesión, por lo demás obvia, Porque, instalado en la línea de la causalidad inteligente, el racionalismo no cree que el ser momento intrínseco de la cosa sea lo primario y radical de la esencia, ni nos dice nada de este momento real en sí mismo, sino tan solo por contraposición a la existencia. Lo único que distinguiría a la esencia como momento intrínseco de la cosa, de la esencia como mero concepto, sería el "hecho" contingente de su existencia. Con solo hacer abstracción de ésta, tendríamos la pura esencia, y esta pura esencia quedaría reducida *eo ipso* a puro concepto objetivo. Y esto es eludir el problema de la esencia, porque lo primario y radical de ella es ser un momento intrínseco y real de la cosa misma, independientemente tanto de toda concepción intelectual como de todo eventual respecto a la existencia.

En una palabra, el problema está en la esencia física en y por sí misma. Haber confundido, o cuando menos haber involucrado, la esencia "física" con lo que los escolásticos de última hora llamaron esencia "metafísica" o abstracta (yo diría, conceptiva), es decir, haber confundido aquello sin lo cual la cosa no puede tener realidad formal, con aquello sin lo cual la cosa no puede ser concebida: éste ha sido el grave error del racionalismo.»

[Zubiri, Xavier: *Sobre la esencia*. Madrid, 1962, p. 72-73]



«La estimulidad no es de carácter transcendental, porque es siempre específica. Esto supuesto, esencia es el contenido determinado en cuanto instaure o implante la cosa como algo "de suyo". Tal es la función transcendental de la talidad como determinación: constituir lo real en su realidad *qua* realidad. El ser "de suyo" es lo que hace formalmente que el contenido sea "esencia". Esencia es ante todo un concepto transcendental y no solo un concepto talitativo. La esencia es la determinación en función transcendental. Esta instauración de la cosa como algo "de suyo" es justo lo que tantísimas veces hemos llamado realidad *simpliciter*. [...]

En la línea de lo transcendental, la esencia más que "realidad" *simpliciter* es "lo" *simpliciter* mismo de lo real en cuanto tal. La esencia transcendentalmente es lo *simpliciter* "de suyo". En otras palabras: esencia es absolutamente idéntico a realidad.»

[Zubiri, Xavier: *Sobre la esencia*. Madrid: Alianza Editorial, 1962, p. 458]

COMENTARIOS

«De la sustancia se ha venido diciendo, al menos desde Aristóteles, que está constituida por diferentes notas, y que la "esencia" es el conjunto de notas inherentes o imprescindibles que la constituyen, a diferencia de otras notas que tiene pero que no la constituyen, y que por eso se llaman

accidentales. La unidad de realidad, es decir, la sustancia, aparece cuando se constituye esa unidad de notas. Tal es la tesis clásica.»

[Gracia, Diego: *El poder de lo real. Leyendo a Zubiri*. Madrid: Triacastela, 2017, p. 346]

•

«Diego Gracia deslinda en *Sobre la esencia* una fuente redaccional antropológica que mantiene el planteamiento antropológico del curso sobre la persona y prima la esencia sobre la sustantividad, y una fuente metafísica que expresa una nueva concepción de la realidad en la que la sustantividad es entendida como único sistema suficiente y la esencia como mero subsistema, en sí insuficiente. La suma de todos estos factores que enumeramos llevará a Pintor-Ramos a afirmar que *Sobre la esencia* es un libro muy mal escrito.»

[Corominas, Jordi / Vicens, Joan Albert: *Xavier Zubiri. La soledad sonora*, Madrid: Taurus Ediciones, 2006, p. 810 n. 48]

•

«Ellacuría explica que, en un momento determinado, cuando Zubiri afirmaba en su exposición que “sólo en las estructuras está el momento formal constitutivo de la sustantividad. Sólo en ellas, la sustantividad es suficiencia constitucional, en orden a la independencia y control; sólo en ellas se halla la esencia”, quiso añadir una nota que explicara esta concepción de la esencia como estructura. De esta nota salieron las 517 páginas de *Sobre la esencia*. Cf. I. Ellacuría, *Escritos filosóficos*, II, p. 79. Véase el texto que señala Ellacuría en X. Zubiri, “El hombre, realidad personal”, *Siete ensayos de antropología filosófica*, p. 92. Según Diego Gracia, Zubiri, en la antropología que construye en los años cincuenta, identifica sustantividad con esencia o estructura constitutiva. La esencia estaría compuesta de sustancias, en el caso del hombre de millones de sustancias materiales y una sustancia espiritual anímica. Lo esencial o constitutivo sería la información genética y lo consecutivo el organismo, la sustantividad constitucional. Pero después de este curso sobre la persona dio un giro que le llevó a escribir *Sobre la esencia* en lugar de *Sobre la persona*. La teoría de la sustantividad se amplió al conjunto de la realidad, y paulatinamente fue abandonando la actitud de ir de lo constitutivo a lo constitucional en favor de la contraria: lo único que tendría suficiencia constitucional, y por tanto realidad, es la sustantividad, de tal modo que lo constitutivo no podría entenderse más que como un “sub-sistema” del sistema entero, que sería el único poseedor de auténtica realidad. Como consecuencia, Zubiri empezó a abandonar la teoría de la sustancia. (Cf. D. Gracia, *Biografía intelectual de Xavier Zubiri*). Lo que nosotros hemos podido constatar es que, al menos en el curso de “Filosofía primera” (1952), ya se da esta extensión de la sustantividad al conjunto de las realidades materiales. Pudo ocurrir que antes de *Sobre la esencia* el uso más amplio de la noción de sustantividad fuera titubeante, o que le sumiera en un

conjunto de problemas que no se decidió a afrontar con decisión hasta *Sobre la esencia*.»

[Corominas, Jordi y Vicens, Joan Albert: *Xavier Zubiri: la soledad sonora*. Madrid: Santillana, 2006, p. 805 n. 45]



De *Sobre la esencia* a la trilogía sobre la *Inteligencia sentiente* (noología):

«Nuestra dificultad de lectura de *Sobre la esencia* tenía que ver con el hecho de que no estuvieran en él explícitas las tesis gnoseológicas y que nos empeñáramos en leer el libro desde categorías impropias, que generalmente eran las realistas escolásticas, las criticistas kantianas o, en el mejor de los casos, las fenomenológicas. Es cierto que en el libro había un epígrafe, el titulado "Realidad y verdad", que trataba de eso. Pero parecía claro que resultaba insuficiente, porque prácticamente nadie fue capaz de entender su verdadero significado. Era preciso aclarar este punto, fundamental en toda filosofía que quisiera ser auténticamente moderna.

Para iniciar el tema, partimos de un texto que Zubiri había publicado el año 1967 en la revista *Asclepio*, titulado "Notas sobre la inteligencia humana". [...] Pero las páginas del artículo no daban de sí una teoría entera de la inteligencia. Se ocupaban solo de su inicio. Analizando ese texto comprobamos palmariamente la necesidad de que Zubiri expusiera de forma sistemática su teoría de la inteligencia. Venciendo sus reservas, conseguimos que se aviniera a exponer en el Seminario la teoría de la inteligencia de modo sistemático, del principio hasta el final. Esto hizo en tres sesiones memorables del año 1976, que accedió a que se recogieran magnetofónicamente. Poco después las pasó Carmen Castro a papel, y sobre ellas comenzó Xavier la redacción de lo que pensó publicar en un solo volumen, titulado *Inteligencia sentiente*, y que al final se convirtió en tres, *Inteligencia y realidad* (1980), *Inteligencia y logos* (1982) e *Inteligencia y razón* (1983). Más de una vez he dicho que éste ha sido el principal fruto del Seminario, haber conseguido que Zubiri publicara su teoría de la inteligencia, su Noología. Caso de no haberlo hecho en vida, pienso que toda su obra filosófica se habría venido abajo.»

[Gracia, Diego: "El seminario «Xavier Zubiri» de Madrid", en Nicolás, Juan Antonio / Barroso Fernández Óscar (eds.): *Balance y perspectivas de la filosofía de X. Zubiri*. Granada: Comares, 2004, p. 749-750]



«Hay una idea sistemática –la separación del concepto de "esencia" de lo "físico"– que guía la selección de los autores y la línea de análisis [en *Sobre la esencia*], algo que sólo justificará el desarrollo posterior del libro. En el caso de Aristóteles, Zubiri quiere retomar el problema en el nudo en el que pugnan entre sí la prioridad de la línea de la *Phycis* y la del *logos*, en un intento manifiesto de deshacer la opción por el *logos* que terminó dominando en Aristóteles. La primacía de lo físico marca, a su vez, el

distanciamiento de Heidegger, iniciado ya con claridad en 1935; la pregunta por el sentido del ser se funda en la colocación de la comprensión dentro de las estructuras de la vida fáctica, lo cual implica la "destrucción" de la metafísica; pero Zubiri piensa que lo físico dado en aprehensión a una inteligencia que está inmersa en la realidad es previo a toda comprensión y, por tanto, hay que desarrollar una nueva "metafísica" ya que la pregunta por el ser es ulterior. Opino que la crítica de Zubiri a Aristóteles y a Heidegger en *Sobre la esencia* debe tomarse completamente en serio y lo que él quiere desarrollar no es una especie de camino paralelo que deba coexistir con los de Aristóteles y Heidegger.»

[Pintor-Ramos, Antonio: *Nudos en la filosofía de Zubiri*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 2006, p. 198]



«Al problema de la "esencia" en Zubiri hay que sustraerle todo el cúmulo de connotaciones intelectuales que el esencialismo ha ido acumulando a lo largo de la historia y, sobre todo, hay que quitarle esa solemnidad de asunto misterioso diluida en las brumas de la metafísica. Como repite incontables veces, se trata de la esencia *física*, y esto quiere decir que dentro de las notas dadas en una sustantividad siempre buscamos una ordenación interna entre ellas; la esencia es "el sistema de notas físicas constitutivas necesarias y suficientes para que una realidad sustantiva tenga todos los demás caracteres" (SE 193). [...] El problema en Zubiri viene de algo ya analizado: no marca bien la diferencia de alcance entre lo dado (notas constitucionales) y su consideración como fundamental (sólo notas constitutivas) por la ausencia de una teoría explícita de la intelección racional; de este modo, parece que la verdad alcanzable en el ámbito de lo constitutivo es del mismo orden de lo constatable en el ámbito de lo constitucional, lo cual, de refilón, deja en la oscuridad la posible refluencia del subsistema constitutivo sobre el ámbito de lo constitucional porque una insuficiencia constitutiva llevaría a poner en entredicho la aparente suficiencia del sistema. A esto responde la hipótesis, tan aireada por algunos, de que no es absurdo pensar que sólo la totalidad del cosmos tiene sustantividad (Cf. EDR 91); no deja de ser una hipótesis extrema, pero ni de ahí se deduciría ningún monismo, no sólo porque tampoco es absurdo pensar en varios "cosmos" independientes, sino porque siempre quedará la irreductibilidad de cada personal.

Es cierto que Zubiri advierte del hecho de que "una nota verdaderamente constitutiva sea un problema siempre abierto; lo que hoy parece último tal vez no lo parezca mañana" (SE 190); pero no lo es menos que Zubiri no aporta ningún criterio que pueda servir para demarcar dentro de las notas constitucionales las que son constitutivas y tampoco hay ningún canon para medir las distintas búsquedas de la razón, pues parece obvio que no es lo mismo la racionalidad científica que, por ejemplo, la racionalidad poética. Por fin, en su última obra hay un pasaje nítido que debe considerarse definitivo: "El que lo real tenga esencia, es una imposición de la realidad

profunda misma. Pero el que esa esencia tenga tal o cual contenido, esto, por verdadera que sea mi intelección profunda, será siempre cuestión abierta" (IRA 114).»

[Pintor-Ramos, Antonio: *Nudos en la filosofía de Zubiri*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 2006, p. 222-223]



«Existe hoy en el mundo un grupo de hombres, dentro del cual me enorgullece encontrarme, que hace frente a la tradición empirista según la cual todo acontece al azar y sin forma unitaria, aquí y ahora de un modo, y luego de otro, sin que quepa hallar otra ley de las cosas que el más o menos de la inducción estadística. En oposición a tan vasta anarquía reanudamos la otra tradición más larga y más honda de la perenne filosofía que busca en todo la "esencia", el modo único.

La misión última del intelecto será siempre cazar la "esencia", es decir, el modo único de ser cada realidad.»

[Ortega y Gasset, José: "Para una psicología del hombre interesante" (1925), en *Obras Completas*, t. IV, p. 476]



«Empleo el término de «ser-ágil» en homenaje al genio enorme de Fichte, el primer pensador que define al hombre como siendo primaria y fundamentalmente *reine Agilität*. Sería, de todo el pasado, el filósofo más actual sino le estorbare su patetismo constante, ingenuo y predicante. En Fichte llega a madurez la gran idea de Leibniz, por tanto, la gran idea alemana de que la realidad, la sustancia no es forma, como creían los griegos – aun los que intentan superarse como Aristóteles, o como tras ellos creyeron los escolásticos – y han creído siempre los mediterráneos, sino que es *vis activa*. Ahora bien, qué sea una realidad consistente en actividad, dice Leibniz, *arcus tensi illustrari potest*, puede representarse por un arco tenso hacia algo (*Philosophischen Schriften von G. W. Leibniz*, Berlín, 1880, IV, pág. 469). Por eso, desde mis veinte años la portada de mis libros españoles lleva un arquero salvaje lanzando su flecha. Pertenezco a la tribu de los flecheros.»

[Ortega y Gasset, José: "Meditación de Europa" (1960). En: *Obras Completas*. Madrid: Revista de Occidente, 1962, vol. IX, pp. 278, nota 1]



Etimología de la palabra alemana *Wesen* ('esencia'):

«**Wesen**: Das Substantiv (mhd. *wesen*, ahd. *wesan* >Sein; Aufenthalt; Hauswesen; Wesenheit, Dind<) ist die Substantivierung des im Nhd. veralteten gemeingerm. Verbs. *wesen*, mhd. *wesen* >sein, sich aufhalten, dauern, geschehen<, ahd. *wesan* (vgl. aber den Artikel *sein*), got. *wisan*, aengl. *wesan*, aisl. *vesa*. Es gehört zur idg. Wurzel **ues-* >verweilen, vohnen, übernachten<. Vgl. aus anderen idg. Sprachen z. B. aind. *vásati*

>verweilt, wohnt, übernachtet<, *vástu-h* >Aufenthalt, Übernachten<. Eine Bildung zu dem gemeingerm. starken Verb ist das unte wähen behandelte Verb. Siehe auch die Artikel *abwesend, Abwesenheit, Verweser, Anwesen* und *hiesig*.- Abl.: *wesentlich* >besonders wichtig; grundlegend< (mhd. *wesen[t]lich*, ahd. als Adverb *wesentliho* >wesentlicherweise<.)»

[DUDEN: *Das Herkunftswörterbuch*. Mannheim: Bibliographisches Institut, 2001, S. 925]

[Impressum](#) | [Datenschutzerklärung und Cookies](#)

Copyright © [Hispanoteca](#) - Alle Rechte vorbehalten